MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

TITULO: SERVICIO DE ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL ÁREA AMBIENTAL

Nº EXPEDIENTE: 2021/533086

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

La contratación de los servicios necesarios para acometer las actividades y tareas necesarias para una completa administración preventiva y correctiva de los sistemas informáticos, infraestructuras asociadas, productos software y herramientas informáticas del área ambiental de la Consejería.

El área ambiental de Consejería de Agricultura , Ganadería , Pesca y Desarrollo Sostenible dispone en la actualidad de diferentes sistemas de información que sirven de soporte para la ejecución de sus competencias, en particular aquellas que se puedan ejercer a través de la Administración Electrónica, la cual permite que “la mayor parte de las relaciones entre los ciudadanos o entidades y la Administración no esté sujeta a horarios, además de posibilitar que los ciudadanos o entidades puedan consultar directamente la situación en que se encuentre la tramitación de las cuestiones de su interés”. Así el objetivo es conseguir una Administración eficaz, eficiente, transparente y cercana.

Los sistemas que posee el área ambiental de Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible están constituidos por los sistemas físicos, lógicos y de comunicaciones que permiten la gestión de la Administración electrónica y la convencional.

Asimismo, se llevará a cabo un seguimiento exigente, mediante acuerdos de nivel de servicio, del cumplimiento de los parámetros de calidad de todos los productos obtenidos en los desarrollos a lo largo de sus ciclos de vida, ya sea en lo referente a usabilidad, seguridad, rendimiento, disponibilidad, documentación o funcionalidad.

Por todo lo anterior resulta necesaria la realización del presente contrato.

2. OBJETO.

Con carácter general, el servicio objeto del presente contrato deberá desarrollarse en el marco de las políticas, normas, estándares, metodologías, herramientas, etc. definidas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en su Plan de Proyectos, en cuanto a metodología de desarrollo y seguimiento de proyectos, arquitectura tecnológica, seguridad, etc.

Para la prestación del servicio objeto del presente contrato, las empresas licitantes deberán ofrecer una solución integral que garantice las actividades de:

- Responsable del servicio, es el responsable de la supervisión del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) acordado con la Consejería, y por tanto, de la calidad del servicio a prestar a la misma.
- Coordinación General de todas las áreas de servicio objeto del contrato en los sistemas de la Consejería.
- Administración y explotación de entornos. Actividades de administración y explotación diarias sobre todos los entornos sean productivos o no productivos, resolución de incidencias, implantaciones de todo tipo de software, parches de seguridad, creación/modificación de

M PEÑA MATE ARANDA		09/08/2021	PÁGINA 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhrXZxYG6o40luoITj2ouVac2v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

entornos, etc. y ejecución de los pasos a producción y a cualquier otro tipo de entorno previos a los pasaos a producción.

- Operación. Soporte a la administración y explotación de entornos e infraestructuras y puestos de trabajo.

Todo ello referido a los entornos tecnológicos de desarrollo, pruebas, formación y producción, con responsabilidad absoluta del adjudicatario del correcto funcionamiento de los mismos con total capacidad operativa y de que se cumpla satisfactoriamente el acuerdo de nivel de servicio establecido. El adjudicatario asumirá la planificación y ejecución de las labores de mejora y de asesoramiento tecnológico en cuanto a procedimientos, planificaciones, instalaciones de software, necesarios para el mantenimiento optimizado de los sistemas, dando respuesta a las necesidades de evolución funcional y de arquitectura de los sistemas y que éstos puedan seguir respondiendo a las crecientes necesidades de gestión de las áreas usuarias.

Para ambas actividades de administración de entornos, planificación de acciones de mejora de los sistemas, se deberán abordar adicionalmente la procedimentación y descarga de actividades repetitivas desde los servicios de administración objeto de este proyecto a los de operación.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se elige el procedimiento abierto según el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser prestados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

3.1. División en lotes.

A tenor de lo establecido en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la presente contratación no procede la división en lotes por los motivos de que la naturaleza de dicho objeto que es la administración de entornos y planificación de acciones de mejora de los sistemas, no constituyen una unidad funcional separada, que hace necesaria para su correcta ejecución, la homogeneidad y coordinación de los desarrollos, y que la división en lotes imposibilita su correcta ejecución si esta fuera ejecutada por una pluralidad de contratistas diferentes.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. Sistema de determinación del precio.

La unidad de referencia para medir los servicios y, por tanto, los costes asociados a los mismos, es la “hora básica de servicio” (HBS), que se corresponde con la hora básica de trabajo del perfil profesional correspondiente a programación o técnica microinformática, en base a este coste se calculan los valores del resto de perfiles profesionales.

Al ser un contrato derivado de la necesidad de servicios, en el cual el licitador se obliga a ejecutar servicios de forma sucesiva y a un precio unitario en función de los perfiles empleados en la realización del mismo, los servicios incluidos en el objeto del contrato, en el momento de la realización de estos pliegos, no están definidos con total exactitud, sino que están subordinados a las necesidades que se determinarán en las fases iniciales de cada servicio solicitado. Así el importe total de adjudicación corresponderá con el importe

M PEÑA MATE ARANDA		09/08/2021	PÁGINA 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhrXZxYG6o40IuoITj2ouVac2v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de licitación y el número total de horas por perfil se verá incrementado en función del precio ofertado para cada uno de ellos. El volumen máximo de trabajos a ejecutar será aquel que, con la tarifa propuesta por el adjudicatario para la HBS, consuma el total del importe de licitación.

4.2. Precios unitarios.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios de licitación de la HBS "hora básica de servicio de un perfil profesional".

Familia	Siglas	Perfil e-CF	Ratio
FAMILIA DE PERFILES DE GESTIÓN TÉCNICA	GP	Gestor de Proyecto (PROJECT MANAGER)	1,72
	GS	Gestor de Servicios (SERVICE MANAGER)	1,72
FAMILIA DE PERFILES DE DISEÑO	AN	Analista de Negocio (BUSINESS ANALYST)	1,29
	AS	Analista de Sistemas (SYSTEMS ANALYST)	1,21
	ARS	Arquitecto de Sistemas (SYSTEMS ARCHITECT)	1,3
FAMILIA DE PERFILES DE DESARROLLO	DE	Desarrollador (DEVELOPER)	1
FAMILIA DE PERFILES DE OPERACIÓN Y SERVICIO	ADD	Administrador de Datos (DATA ADMINISTRATOR)	1,29
	ADS	Administrador de Sistemas (SYSTEMS ADMINISTRATOR)	1,11
	ESR	Especialista en Redes (NETWORK SPECIALIST)	0,95
	SS	Soporte de Servicio (SERVICE SUPPORT)	0,69
	EST	Especialista Técnico (TECHNICAL SPECIALIST)	1,10
FAMILIA DE PERFILES DE SOPORTE	CD	Consultor Digital (DIGITAL CONSULTANT)	1,63

El precio de la HBS correspondiente a una hora básica de trabajo del perfil profesional definido como Desarrollador, así como los factores multiplicativos, ratio, para cada uno de los perfiles profesionales más cualificados, se ha determinado en base a los siguientes conceptos, de acuerdo a lo establecido en la Instrucción 2/2020, de 30 de Junio , de la Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y Precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC:

1. Costes salariales percibidos por los trabajadores.
2. Costes de la seguridad social.
3. Gastos generales de estructura o costes indirectos.
4. Beneficio empresarial.
5. Margen de licitación.

4.2.1. Costes salariales percibidos por los trabajadores. El cálculo de costes salariales del presente contrato toma como base el XVII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública (Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, del Ministerios de Empleo y Seguridad Social), publicado en BOE el 6 de marzo de 2018. En su artículo primero, apartado 2, incluye expresamente en su ámbito funcional de aplicación a las empresas de servicios de informática, quedando estas obligadas al cumplimiento de dicho convenio.

En el artículo 15 del Convenio se establecen los grupos profesionales, clasificándolos en grupos y niveles en función de la cualificación y la experiencia.

Los perfiles profesionales incluidos en el presente contrato y su correspondencia con las categorías del Convenio Colectivo vigente reflejadas en las tablas de la disposición transitoria segunda según la equivalencia de categorías del anterior convenio, en lo referente al área 3 de Consultoría, Desarrollo y Sistemas, según lo establecido en la Instrucción 2/2020, de 30 de Junio , de la Dirección General de

M PEÑA MATE ARANDA		09/08/2021	PÁGINA 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhrXZxYG6o40IuoITj2ouVac2v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Junta de Andalucía

Transformación Digital sobre perfiles y Precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC, establecidos en sus anexos I y III, según detalle en la siguiente tabla:

Perfil e-CF	Equivalencia convenio colectivo empresas - informaticas	Precio minimo convenio	Precio medio de referencia C/IVA	precio referencia S/IVA	Iva	Coste prestacion	Gastos generales	Beneficio Industrial
Gestor de Aseguramiento de la Calidad (QUALITY ASSURANCE MANAGER)	Grupo B, Nivel I.	30,46	38,26	31,62	6,64	25,5	4,34	1,79
Gestor de Ciberseguridad (CYBER SECURITY MANAGER)	Grupo B, Nivel I.	30,46	50,84	42,02	8,82	33,88	5,76	2,37
Gestor de Proyecto (PROJECT MANAGER)	Grupo B, Nivel I.	30,46	53,39	44,12	9,27	35,58	6,05	2,49
Gestor de Servicios (SERVICE MANAGER)	Grupo B, Nivel II	30,46	53,39	44,12	9,27	35,58	6,05	2,49
Analista de Negocio (BUSINESS ANALYST)	Grupo B, Nivel II	29,52	40,13	33,17	6,96	26,75	4,55	1,87
Analista de Sistemas (SYSTEMS ANALYST)	Grupo B, Nivel II	29,52	37,72	31,17	6,55	25,14	4,27	1,76
Arquitecto de Sistemas (SYSTEMS ARCHITECT)	Grupo B, Nivel II	29,52	40,48	33,45	7,03	26,98	4,59	1,89
Desarrollador (DEVELOPER)	Grupo D, Nivel I.	20,76	31,06	25,67	5,39	20,7	3,52	1,45
Especialista en Medios Digitales (DIGITAL MEDIA SPECIALIST)	Grupo C, Nivel I.	28,88	31,13	25,73	5,4	20,75	3,53	1,45
Especialista en Pruebas (TEST SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I.	20,76	26,07	21,54	4,52	17,37	2,95	1,22
Administrador de Datos (DATA ADMINISTRATOR)	Grupo D, Nivel I.	20,76	40,11	33,15	6,96	26,73	4,54	1,87
Administrador de Sistemas (SYSTEMS ADMINISTRATOR)	Grupo D, Nivel I.	20,76	34,4	28,43	5,97	22,93	3,9	1,6
Especialista en Redes (NETWORK SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I.	20,76	29,44	24,33	5,11	19,62	3,34	1,37
Soporte de Servicio (SERVICE SUPPORT)	Grupo D, Nivel I.	20,76	21,28	17,59	3,69	14,18	2,41	0,99
Especialista Técnico (TECHNICAL SPECIALIST)	Grupo D, Nivel I.	20,76	34,11	28,19	5,92	22,74	3,87	1,59
Consultor Digital (DIGITAL CONSULTANT)	Grupo B , Nivel II	29,52	50,56	41,79	8,77	33,7	5,73	2,36
Especialista en Ciberseguridad (CYBER SECURITY SPECIALIST)	Grupo B , Nivel II	29,52	40,13	33,17	6,96	26,75	4,55	1,87

M PEÑA MATE ARANDA		09/08/2021	PÁGINA 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhrXZxYG6o40IuoITj2ouVac2v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.2.2. El coste de la seguridad social, para la empresa por trabajador, oscila entre el 32% y el 38% de la base de cotización, en función del puesto real desempeñado, por lo que para realizar una aproximación se puede considerar un tercio de la base de cotización como la cantidad a pagar por los costes de seguridad social de dicho trabajador. Teniendo en cuenta estas consideraciones, estimaremos como costes a la seguridad social un 34% sobre el salario base de cotización.

4.2.3. Gastos generales de la empresa o costes indirectos, que son los no relacionados directamente con el bien producido, en este caso el servicio prestado, pero necesarios para mantener la estructura y funcionamiento tanto de la empresa, como de los propios servicios contratados. Algunos ejemplos son:

- Áreas horizontales: recursos humanos, administración, etc.
- Costes de oficinas.
- ormación, salud y seguridad en el trabajo.
- Provisiones para despidos, bajas y seguros obligatorios.
- Coste de inmovilizado, herramientas y desempeño laboral.
- Etc.

En el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece para los contratos de obras en su artículo 131 apartado 1.a) el rango de porcentajes a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, etc.; en este caso, entre un 13% y un 17%. Considerando estos márgenes también válidos para los contratos de servicios, y que las empresas cuentan con una estructura suficiente para poder afrontar el servicio demandado en las condiciones requeridas, los costes indirectos se van a estimar en un 17% de la suma de los costes salariales totales asumidos por la empresa (salario bruto estimado + costes de la seguridad social).

4.2.4. Beneficio Empresarial. Siguiendo el mismo criterio del apartado anterior, y de acuerdo con el artículo 131 apartado 1.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el beneficio industrial se establece en un 6% de la suma de los costes salariales y los costes generales.

En cualquier caso, para corroborar los valores asignados a estos últimos factores, también se podría recurrir a la base de datos de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), según el siguiente desarrollo:

- La CenBal (http://app.bde.es/rss_www/Ratios) pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos con un conjunto de 29 ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE), donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que ésta se encuadra. Entre los datos que difunde, en esos 29 ratios significativos, se encuentran algunos que son de extrema utilidad para determinar los costes directos e indirectos de los bienes a licitar, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto («beneficio de explotación» o el llamado «beneficio industrial» por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

En este caso concreto, para hacer el análisis atenderemos a los datos del sector de actividad CNAE:
J62 PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMATICA.

M PEÑA MATE ARANDA		09/08/2021	PÁGINA 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhrXZxYG6o40IuoITj2ouVac2v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Junta de Andalucía

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

eccbso

Registradores DE ESPAÑA

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España
Año: 2019
Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática
Tamaño (cifra neta de negocio): De 10 a 50 millones €
Tasa de cobertura (% número de empresas): No disponible
Tasa de cobertura (% número de empleados): No disponible

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 (1)
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	92	43,59	59,29	75,85
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	92	30,39	47,24	64,13
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	92	3,16	6,59	14,69
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	70	12,25	28,56	77,41
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	92	1,96	4,69	9,50
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	92	123,63	164,02	236,26
R10	Resultado económico neto / Total activo	92	3,88	9,20	17,07
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	91	8,50	24,94	39,29
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	91	7,19	19,79	29,30
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	92	0,00	0,00	0,28
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	92	16,44	25,26	33,05
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	92	0,76	4,10	12,21
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	92	9,00	17,10	26,26
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	92	0,01	0,09	0,33
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	85	0,14	1,08	3,92
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	92	-0,16	-0,02	0,06
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	85	-3,05	-0,09	1,53
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	92	0,19	1,34	4,39
R14	Inmovilizado material / Total activo	92	1,12	3,18	8,39
R15	Activo circulante / Total activo	92	67,61	85,28	91,90
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	92	13,18	28,74	40,63
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	92	25,64	45,64	61,02
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	92	0,00	0,00	0,29
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	92	0,00	0,91	7,75
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	92	0,00	0,00	0,58
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	92	0,00	0,85	5,04
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	92	0,00	0,02	5,54
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	92	29,05	43,89	59,66
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	92	-3,97	6,74	16,37

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2005. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

M PEÑA MATE ARANDA		09/08/2021	PÁGINA 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhrXZxYG6o40IuoITj2ouVac2v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Junta de Andalucía

Tomando como referencia el importe del contrato a todas las empresas del sector y suponiendo las siguientes premisas, los cálculos de los costes directos e indirectos se detallan a continuación:

- La distribución de empresas del sector con el que se hace la comparación y que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente práctica, es unimodal y simétrica. Se tomará como punto del cuartil Q2 el valor donde se encuentra la mediana, es decir valor por encima del cual se encuentran el 50% de las empresas, de toda la serie.
- El parámetro R01 como el margen bruto sobre ventas.
- Se trata de una actividad poco intensiva en Mano de Obra Directa (MOD) que consume el 72% del gasto salarial – R02.
- Los gastos de explotación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.), son proporcionales a la inversión en el activo fijo, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación serían los siguientes:

SECTOR DE ACTIVIDAD CNAE: J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informatica				
VARIABLE	**CONCEPTO**	**PORCENTAJE**	**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IMPORTE IVA excluido**	**COMENTARIOS Y SUPOSICIONES**
A	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO A=B+C+D	100,00 %	1.377.546,24	Precio de licitación
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO	59,29 %	816.747,17	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/CIFRA NETA DE NEGOCIO	47,24 %	650.752,84	
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO	3,18 %	43.805,97	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	TOTAL COSTE DE VENTAS B=b1+b3	73,43 %	1.011.507,71	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	39,42 %	542.965,66	b1= (A-R01)*(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
b2	Porcentaje de coste personal según actividad	72,00 %		Sobre la estructura empresarial el personal directivo involucrado en el servicio, porque es una actividad poco intensiva en mano de obra (transporte, instalación y garantía)
b3	Gastos de personal (coste laboral directo)	34,01 %	468.542,05	b3=b2*R02
D=R03	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)	6,59 %	90.780,30	
C	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	19,98 %	275.258,23	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

De la aplicación de los porcentajes de la tabla de Ratios se desprende lo siguiente:

- En cuanto al apartado “Costes generales de estructura” el porcentaje del 19,98% se baja hasta el 17% dado que el RGLCAP, en su artículo 131.1.a) establece que deberá estar entre 13 y 17.

M PEÑA MATE ARANDA		09/08/2021	PÁGINA 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhrXZxYG6o40IuoITj2ouVac2v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Junta de Andalucía

De lo anterior el resultado es:

Epigrafes	%	Importe
Gastos salariales directos	47,24 %	650.752,84
Otros costes directos	29,17 %	401.830,24
Costes generales de estructura	17,00 %	234.182,86
Beneficio industrial	6,59 %	90.780,30
	Total (IVA no incluido)	1.377.546,24

4.2.5. Margen de Licitación. En la Instrucción 2/2020, de 30 de Junio , de la Dirección General de Transformación Digital sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de bienes y servicios TIC, establecido en su anexo III, se fija un margen de precios en el punto tercero de la misma , así los precios recogidos como a estos precios de venta calculados les añadimos un margen de un 10%, definido como el incremento sobre el precio base para facilitar un escenario de competencia efectiva a los licitadores que opten a prestar el servicio, dándoles la capacidad de confeccionar y personalizar sus propias propuestas de valor atendiendo a los objetivos planteados y las posibles mejoras realizadas, y con el objetivo de establecer cierta tolerancia a fallos sobre el modelo desarrollado, se obtiene el importe estimado de licitación que a la Administración le supondría cada recurso técnico, según el perfil profesional al que pertenezca.

Considerando además que el XVII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública define la dedicación anual de un trabajador en 1.760 horas de trabajo, obtenemos lo siguientes importes estimados de licitación en base a la hora de trabajo de un recurso técnico de cada perfil profesional:

FAMILIA	PERFIL E-CF	IMPORTE LICITACIÓN HORA TRABAJADA S/IVA
FAMILIA DE PERFILES DE GESTIÓN TÉCNICA.	Gestor de Proyecto (PROJECT MANAGER)	48,53
	Gestor de Servicios (SERVICE MANAGER)	48,53
FAMILIA DE PERFILES DE DISEÑO.	Analista de Negocio (BUSINESS ANALYST)	36,49
	Analista de Sistemas (SYSTEMS ANALYST)	34,29
	Arquitecto de Sistemas (SYSTEMS ARCHITECT)	36,80
FAMILIA DE PERFILES DE DESARROLLO	Desarrollador (DEVELOPER)	28,24
FAMILIA DE PERFILES DE SOPORTE.	Consultor Digital (DIGITAL CONSULTANT)	45,97
FAMILIA DE PERFILES DE OPERACIÓN Y SERVICIO	Administrador de Datos (DATA ADMINISTRATOR)	36,47
	Administrador de Sistemas (SYSTEMS ADMINISTRATOR)	31,27
	Especialista en Redes (NETWORK SPECIALIST)	26,76
	Soporte de Servicio (SERVICE SUPPORT)	19,35

4.3. El presupuesto base de la licitación correspondiente a esta contratación será: 1.377.546,24 €, lo que comporta un IVA de 289.284,71 € y un importe total de 1.666.830,95 €, IVA incluido.

FAMILIA	PERFIL E-CF	Nº HORAS/ PERFIL	IMPORTE LICITACION HORA TRABAJADA S/IVA	IMPORTE TOTAL S/IVA
FAMILIA DE PERFILES DE GESTIÓN TÉCNICA.	Gestor de Proyecto (PROJECT MANAGER)	1.920	48,53	93.177,60
FAMILIA DE PERFILES DE GESTIÓN TÉCNICA.	Arquitecto de Sistemas (SYSTEMS ARCHITECT)	3.840	36,80	141.312,00
FAMILIA DE PERFILES DE	Administrador de Datos (DATA ADMINISTRATOR)	7.680	36,47	280.051,20

M PEÑA MATE ARANDA		09/08/2021	PÁGINA 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhrXZxYG6o40IuoITj2ouVac2v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

OPERACIÓN Y SERVICIO	Administrador de Sistemas (SYSTEMS ADMINISTRATOR)	11.520	31,27	360.264,96
	Especialista en Redes (NETWORK SPECIALIST)	7.680	26,76	205.539,84
	Soporte de Servicio (SERVICE SUPPORT)	15.360	19,35	297.200,64
	Total	**48.000**		**1.377.546,24**

En cuanto a la desagregación por género, y para dar cumplimiento a lo establecido en el Artº 100.2, nos hemos basado en lo datos que aparecen en el "Libro Blanco de las mujeres en el ámbito tecnológico" publicado por la Secretaría de Estado para el Avance Digital del Ministerio de Economía y Empresa en Marzo 2019 y con NIPO: 102-19-034-4, donde dice que según datos de Eurostat para España sobre distribución de especialistas TIC por sexo, solo el 15,6% de los profesionales TIC son mujeres en 2017.

En función de los datos que en él se reflejan se establece la siguiente distribución:

MUJERES 15,60 %	HOMBRES 84,40 %	TOTAL (IVA excluido)
214.897,21 €	1.162.649,03 €	1.377.546,24 €

4.4. Valor estimado del contrato: Dado que se prevé la posibilidad de una prórroga máxima de veinticinco (25) meses, y la posibilidad de modificación del contrato, el valor estimado del contrato en su totalidad es de: 3.030.601,73 € (IVA excluido).

CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE POSIBBLE PRÓRROGA	IMP. POSIBLE MODIFICACION (20%)	TOTAL
Cálculo Valor Estimado	1.377.546,24 €	1.377.546,24 €	275.509,25 €	3.030.601,73 €

4.5. Opción eventual: a los efectos de lo previsto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrán la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Proyecto	Anualidad	Importe
13001010000	G/44F/60909/00	01	2019000279	2022	625.061,61 €
				2023	763.964,19 €
				2024	277.805,16 €

6. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La especial naturaleza de los trabajos y la necesaria especialización en las materias objeto del contrato, debido a que se trata de tareas que requieren una alta especialización y una cualificación específica, implican que el trabajo deba desarrollarse a través de medios humanos y técnicos con experiencia en el diseño, desarrollo e implementación de aplicaciones informáticas.

A los efectos de lo establecido en el artº. 116.4.f) de la Ley 9/17,de Contratos del Sector Público, se hace constar que los recursos humanos de que se dispone actualmente en el área ambiental de la Consejería de

M PEÑA MATE ARANDA | 09/08/2021 | PÁGINA 9 / 14
VERIFICACIÓN | NJyGwhrXZxYG6o40IuoITj2ouVac2v | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Junta de Andalucía

Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible son insuficientes cuantitativa y cualitativamente para abordar un proyecto de estas características y se hace imprescindible la contratación del servicio durante el periodo de tiempo necesario para su consecución con éxito, sin tener que acudir a la contratación de personal para estos trabajos.

7. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede revisión de precios según los términos del contrato.

8. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

8.1. Fecha de inicio del contrato: una vez concluida la primera fase de elaboración del programa de trabajo, cuya duración estimada se prevé de un mes desde la fecha de formalización del contrato. Durante este periodo, la Consejería no abonará cantidad alguna al adjudicatario.

8.2. Duración del contrato: 12 meses desde la fecha de inicio del contrato. Y al ser un contrato de servicio en función de la necesidad, a los efectos establecidos en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el mismo podrá concluirse antes si el servicio establecido por los precios unitarios consumen el importe del mismo, o bien al contrario podrá concluir con posterioridad si los servicios establecidos no han consumido la totalidad el crédito. Siendo esta última opción una posibilidad de modificación del plazo de ejecución del contrato.

8.3. Prórroga: Se podrán realizar una o varias prórrogas que, conjuntamente, no superen el periodo inicial del contrato.

9. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP, se ha optado por exigir la acreditación de la solvencia económica a través de la presentación de los volúmenes anuales de negocio, dado que el volumen del contrato exige por parte del adjudicatario que aporte una capacidad suficiente económica y financiera, que asegure el objeto de la prestación durante toda la vida del contrato.

Para la solvencia técnica y profesional se ha decidido utilizar la opción prevista en la letra a) y e) del artículo 90.1 de la LCSP, que garantice la experiencia en este tipo de prestaciones, así como una correcta ejecución durante toda la vida del contrato, que viene a acreditarse con los certificados de buena ejecución.

Dado el carácter sensible de la naturaleza de la prestación se considera que los criterios de solvencia son proporcionales y permiten suponer que las empresas admitidas a la licitación serán capaces de asegurar que el contrato se llevará a buen término.

El valor medio anual o anualidad media del contrato (IVA excluido) asciende a 661.222,20€.

9.1. Solvencia económica.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora en el ámbito al que se refiere el contrato, referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades deberá ser como mínimo el 50% del valor estimado del contrato.

M PEÑA MATE ARANDA		09/08/2021	PÁGINA 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhrXZxYG6o40luoITj2ouVac2v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Junta de Andalucía

9.2. Solvencia técnica o profesional.

Deberá acreditarse la realización de al menos dos servicios de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato en los últimos tres años, cada uno con un importe anual en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, sin incluir el IVA.

También se exigen otros requisitos de solvencia técnica que consisten en la exigencia de una titulación por perfil profesional implicado en el desarrollo del servicio, así como una acreditación de un tiempo de experiencia en el sector TIC, siempre relacionada con los trabajos a realizar. Así:

- **Gestor de Proyecto (GP)/ Gestor de Servicios (GS):**
  - Máster Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC. Nivel Meces 3, Nivel EQF 7.
  - Experiencia de al menos 3 años en el sector de las TIC, en función del rol profesional a desempeñar. Esta experiencia previa deberá ser acreditada mediante una declaración responsable de la persona y una certificación de la empresa que acredite que ha desempeñado dichas funciones. Se requiere experiencia sobre dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información relacionados con la dirección de proyectos.
- **Consultor Digital (CD):**
  - Máster Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC. Nivel Meces 3, Nivel EQF 7.
  - Experiencia de al menos 3 años en el sector de las TIC, en función del rol profesional a desempeñar. Esta experiencia previa deberá ser acreditada mediante una declaración responsable de la persona y una certificación de la empresa que acredite que ha desempeñado dichas funciones. Se requiere experiencia sobre dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información relacionados con la dirección de proyectos.
- **Analista de Negocio (AN)/ Arquitecto Sistemas (ARS):**
  - Al menos título de Grado Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC. Nivel Meces 2, Nivel EQF 6.
  - Experiencia de al menos 3 años en el sector de las TIC, en función del rol profesional a desempeñar. Se requiere experiencia sobre análisis funcional de sistemas de información, así como arquitectura de datos, en grandes volúmenes. Esta experiencia previa deberá ser acreditada mediante una declaración responsable de la persona y una certificación de la empresa que acredite que ha desempeñado dichas funciones.
- **Analista de Sistemas (AS):**
  - Al menos título Grado Universitario Oficial en materias relacionadas con el sector TIC. Nivel Meces 2, Nivel EQF 6.
  - Experiencia de al menos 2 años en el sector de las TIC, en análisis y programación de sistemas de información en función del rol profesional a desempeñar. Se requiere experiencia sobre análisis y programación de sistemas de información. Esta experiencia previa deberá ser acreditada mediante una declaración responsable de la persona y una certificación de la empresa que acredite que ha desempeñado dichas funciones.
- **Desarrollador (DE):**
  - Al menos Técnico Superior de Formación Profesional relacionado con el sector de las TIC. Nivel Meces 1, Nivel EQF 5.
  - Experiencia de al menos 1 año en el sector de las TIC, en programación de software en diferentes lenguajes de programación. Esta experiencia previa deberá ser acreditada mediante una declaración responsable de la persona y una certificación de la empresa que acredite que ha desempeñado dichas funciones o trabajos.

M PEÑA MATE ARANDA		09/08/2021	PÁGINA 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhrXZxYG6o40luoITj2ouVac2v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Junta de Andalucía

Para la referencia a las titulaciones, más información en página web del Ministerio competente en materia de Educación en cuanto a la Correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales ('pre-Bolonia') y niveles MECES. Y la correspondencia con el marco europeo de cualificaciones para el aprendizaje permanente (EQF) y MECES.

También serán admitidos aquellos candidatos que, aun no estando en posesión de la titulación requerida para un perfil específico, acrediten al menos cuatro años de experiencia adicionales respecto de lo requerido para ese perfil y esté en posesión de la titulación inmediatamente inferior.

Por ejemplo, así un candidato con titulación de grado en materia TIC con 7 años de experiencia acreditada en el sector de las TIC podrá optar al perfil jefe de proyecto, siempre y cuando su experiencia en al menos 4 de esos años, esté relacionada con el rol a desempeñar; un candidato con titulación FP de grado superior de informática con 6 años de experiencia acreditada en el sector de las TIC podrá optar al perfil analista programador, siempre y cuando su experiencia en al menos 4 de esos años, esté relacionada con el rol a desempeñar; un candidato con titulación graduado escolar con 5 años de experiencia acreditada en el sector de las TIC podrá optar al perfil podrá optar al perfil de programador, siempre y cuando su experiencia en al menos 4 de esos años esté relacionada con el rol a desempeñar.

9.3. Otros requisitos.

Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes: los indispensables para poder realizar la prestación del servicio correctamente, siendo como mínimo los que figuran en la siguiente tabla:

PERFIL	RECURSOS POR PERFIL
Gestor de Proyecto (PROJECT MANAGER)	0,5
Arquitecto de Sistemas (SYSTEMS ARCHITECT)	1
Administrador de Datos (DATA ADMINISTRATOR)	2
Administrador de Sistemas (SYSTEMS ADMINISTRATOR)	3
Especialista en Redes (NETWORK SPECIALIST)	2
Soporte de Servicio (SERVICE SUPPORT)	4
Total	12,5

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación planteados, es decir, los elementos que se van a tener en cuenta a la hora de elegir al contratista, entendemos que son los más adecuados para poder identificar la oferta que mejor satisface el interés público en el objeto de contratación que estamos licitando, quedando definidos como sigue:

1. Calidad y valor técnico de la oferta (peso parcial 49%) el cual se subdivide en:
   1.1. Modelo de Servicio (Puntuación máxima 20 puntos): donde se evaluará la mejor oferta con respecto al enfoque propuesto de la prestación del servicio y el caso de uso.
   1.2. Implantación del servicio, entrada y salida (Puntuación máxima 8 puntos): Donde se valorarán tanto las funciones y responsabilidades del equipo de trabajo como la metodología a emplear, el plan de proyecto propuesto, la gestión del conocimiento y el control de calidad de los trabajos, así como la propuesta de mejora continua.
   1.3. Catálogo de servicios (Puntuación máxima 14 puntos): donde se valorarán los servicios que cada licitante oferte acorde a lo solicitado en el PPT.

M PEÑA MATE ARANDA		09/08/2021	PÁGINA 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhrXZxYG6o40IuoITj2ouVac2v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.4. Acuerdo de Nivel de Servicio (Puntuación máxima 7 puntos): donde se evaluarán los mecanismos de monitorización y control de cumplimiento de los ANS, la aportación de herramientas de medición automática de indicadores, así como la generación de informes periódicos sobre su cumplimiento.

2. Equipo de trabajo: Capacitación del equipo de trabajo (peso parcial 18%): Se valorarán el número de certificaciones profesionales oficiales ampliamente extendidas y de reconocido prestigio, siempre que estén incluidas en el Anexo XXV.

3. Proposición económica (peso parcial 33%): nos determinará quien nos oferta el mejor precio para cumplir con el objeto del contrato.

3.1. Tarifa Hora/Persona del perfil (Puntuación máxima 16,5 puntos): Para el cálculo de este criterio se seguirá el principio de proporcionalidad, correspondiendo cero puntos a la oferta que iguale el precio máximo establecido para la licitación en la tarifa hora/persona por perfil y el máximo de puntos a la oferta de más bajo importe por este concepto de las presentadas. En caso de estar por encima de dichas tarifas hora máxima/persona perfil, la empresa será excluida del proceso de licitación.

3.2. Esfuerzo en horas del equipo ofertado (Puntuación máxima 16,5 puntos): este criterio se corresponde con las horas que aportan los oferentes en los distintos perfiles. Estas horas deben ser ofrecidas por valor igual o superior a las horas mínimas solicitadas en el PCAP. En caso de estar por debajo de dichas horas mínimas, la empresa será excluida del proceso de licitación.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático, cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, como cualquier entregable del proyecto, incluyendo documentación, manuales, etc.

El cumplimiento de ésta condición especial de ejecución será certificada por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de la factura.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS.

Garantía provisional: Dada la naturaleza del contrato, no se exigirá garantía provisional.

Garantía definitiva: Se establece como garantía definitiva un 5% del precio base de licitación mediante retención en el precio (IVA excluido).

Periodo de garantía: 12 meses

13. CESIÓN DEL CONTRATO.

Solo se permitirá la cesión del contrato en caso de absorción o fusión de la adjudicataria con otra empresa.

14. SUBCONTRATACIÓN.

Debido a la especial naturaleza de los trabajos y la necesaria especialización en las materias objeto del contrato, por tratarse de tareas que requieren una alta especialización y cualificación específica, se

M PEÑA MATE ARANDA		09/08/2021	PÁGINA 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhrXZxYG6o40IuoITj2ouVac2v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Junta de Andalucía

considera que no podrán ser objeto de subcontratación los perfiles de Dirección/Coordinación/Jefatura de Proyecto, los Analistas Funcionales y Analistas de Programación.

15. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la persona que ocupa el Servicio de Transformación Digital de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.

LA JEFA DEL SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Mª Peña Mate Aranda

M PEÑA MATE ARANDA		09/08/2021	PÁGINA 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwhrXZxYG6o40IuoITj2ouVac2v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	